

Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 022 2020 00015 00
Demandante	José Abraham Bedoya Valencia
Demandado	Mauricio Bedoya Gaviria y otros
Auto sustanciación	136
Asunto	Incorpora, requiere al demandante artículo 317 C.G.P

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora constancia de haber diligenciado derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil tendiente a obtener registro civil de defunción de María Cecilia Gaviria Correa C.C 21343890 e información relativa a si la cédula de María Cecilia Gaviria Correa se encuentra o no vigente; vencido el término para contestar, el demandante aportará la respectiva respuesta si esta es emitida, en caso contrario, informará el silencio de dicha entidad en aras de proceder a requerirla.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva aportar oficio dirigido EPS Sanitas S.A.S debidamente diligenciado, tendiente también a obtener registro civil de defunción de María Cecilia Gaviria Correa, so pena de ser el caso, decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 ibídem-.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd.

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES



GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7bf463674d81514db35cb0dc360cae821709aa32d7e8f1420d59a5f29135eab

Documento generado en 24/02/2021 10:28:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**